



Ministerio de Educación y Deportes

- 4 6 3
RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 20 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 2457/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ABOGACÍA DEL ESTADO, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 922/13, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ABOGACÍA DEL ESTADO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 411 del 17 de noviembre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes



- 4 6 3

RESOLUCION Nº _____

y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ABOGACÍA DEL ESTADO, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ABOGACÍA DEL ESTADO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 411 del 17 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° - 463

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 463



ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ABOGACÍA DEL ESTADO

Requisitos de Ingreso:

El reglamento de la carrera de Especialización en Abogacía del Estado (aprobado por RR N° 920/13) estipula en su art. 14 que podrán cursar esta carrera los egresados de carreras universitarias de grado legalmente reconocidas, de gestión pública o privada, nacionales o extranjeras, con título de Abogado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 17 a 20 del Reglamento de Formación de Posgrado (RR N° 781/12).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	PRINCIPIOS E INSTITUCIONES BÁSICAS DEL DERECHO PÚBLICO	Mensual	24	24	Presencial	
2	BASES CONSTITUCIONALES DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO	Mensual	16	16	Presencial	
3	DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL	Mensual	16	16	Presencial	
4	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	Mensual	16	16	Presencial	
5	RÉGIMEN DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO	Mensual	8	8	Presencial	
6	TALLER DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR	Mensual	8	8	Presencial	
7	ÉTICA PÚBLICA	Mensual	8	8	Presencial	
8	EMPLEO PÚBLICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	Mensual	16	16	Presencial	
9	ACTO ADMINISTRATIVO	Mensual	32	32	Presencial	
10	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Mensual	32	32	Presencial	
	RÉGIMEN DOMINIAL DEL					

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación y Deportes

- 463



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	ESTADO	Mensual	16	16	Presencial	
12	DERECHO AMBIENTAL	Mensual	16	16	Presencial	
13	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS I (Parte General)	Mensual	24	24	Presencial	
14	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS I (PARTE ESPECIAL)	Mensual	16	16	Presencial	
15	REGULACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Mensual	16	16	Presencial	
16	DERECHO TRIBUTARIO	Mensual	24	24	Presencial	
17	DERECHO DEL CONSUMIDOR	Mensual	8	8	Presencial	
18	RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	Mensual	24	24	Presencial	
19	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL ESTADO	Mensual	16	16	Presencial	
20	CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Mensual	32	32	Presencial	
21	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	Mensual	16	16	Presencial	

OTRO REQUISITO						
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	-	---	

Handwritten signatures and initials

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ABOGACÍA DEL ESTADO

CARGA HORARIA TOTAL: 384 HORAS